

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2752 GIRONA

Edicto

D. José Antonio Marquinez Beitia, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 1 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario abreviado n.º 527/2012, se ha acordado mediante auto de fecha 19 de marzo de 2015 el archivo por inexistencia de bienes y derechos del concurso voluntario de la mercantil Edificios y Cerramientos, S.L. (EDYCE, S.L.) con CIF B-60792769, con domicilio en c/ Sant Narcís, n.º 41 de Llagostera y cesando cualquier limitación de las facultades de administración y disposición de la concursada mercantil, subsistentes a la fecha de la citada resolución de conclusión de concurso.

En cumplimiento del Real Decreto 3/2009, de 27 de marzo en relación con la disposición transitoria 2.ª la publicidad en el BOE será gratuita para el auto de conclusión de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al art. 23.1 de la LC.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el art. 177.3 de la LC en relación con el segundo párrafo del art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente en

Girona, 7 de enero de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160002347-1